BTL CONSULTORES S.A.S.
NIT: 901.362.474-9

Barranquilla, Junio del 2025

Señora
María Victoria Echeverry Moreno
Secretaría de Hacienda
Alcaldía Municipal de Yumbo – Valle del Cauca

REF: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PARA APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DINÁMICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En atención al asunto de la referencia, me permito poner a su consideración oferta adjunta, contemplando que de que llegare a celebrarse, esta compromete sólo al firmante del presente comunicado.

Ninguna persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

No me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

No me encuentro incurso en conflicto de interés, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

No he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años.

Si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello, inclusivo a suscribir el contrato de confidencialidad de la información tributaria.

Espero participar y formar parte del equipo de trabajo que usted desea formar para desarrollar las actividades afines a las nuestras, con la seguridad de que además de la experiencia calificada cuenta con una persona de un alto grado de confianza, respeto y seguridad para desempeñar las labores del ente territorial.

Atentamente.

JOSE ANTONIO LUNA GUERRA
Representante Legal BTL Consultores S.A.S.

PRESENTACIÓN

Durante los últimos años, el estado Colombiano a través de la Contaduría General de la Nación ha venido implementado procesos tanto en el campo contable, presupuestal y financiero de todos los entes públicos y en los cuales la nación tenga participación, con el fin de poder brindar una información real, veraz y oportuna como lo indican los principios de la contabilidad, por tal razón se han adoptado herramientas normativas parael mejoramiento de la información suministrada a terceros del orden nacional e internacional.

Que, según lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno. La información financiera de propósito general es aquella que pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la CGN de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.

Que el marco normativo para Entidades de Gobierno fue expedido por la CGN, requiere modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a fin de incorporar, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN, lo pertinente de las modificaciones de las NICSP en su versión 2017 y las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable y del proceso de retroalimentación con las entidades de gobierno.

El diseño y la implementación de los manuales de políticas y procesos en la secretaria de Hacienda, con la participación de las diferentes áreas u oficinas se inician con la normalización de sus procesos y procedimientos, generando los manuales respectivos. A partir de aquí se pueden hacer mejoras en los requerimientos de los perfiles de los funcionarios, se identifican los aspectos que deben ser medidos a través de indicadores de gestión comparados con niveles de referencia, se identifican y priorizan riesgos, se determinan factores claves de resultado, y se establecen puntos de control.

Con base a lo anterior, se plantea que los manuales están orientados a recoger sistemáticamente los procesos y procedimientos que faciliten al personal de la entidad el cumplimiento de las actividades y la forma como deben ser desarrolladas.

ASPECTOS GENERALES

MARCO LEGAL

Que mediante la Resolución 533 de 2015, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) adoptado mediante Resolución 354 de 2007, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución 436 de 2024 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo.

Que mediante la Resolución 438 de 2024 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución 628 de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el RCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del RCP y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 156 de 2018 se modificó el artículo 1° de la Resolución 354 de 2007, en el sentido de indicar que el RCP está conformado por el Referente Teórico y Metodológico de laRegulación Contable Pública. El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; el Marco Normativo para Empresasque no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; el Marco Normativopara Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; los Procedimientos Transversales.

Que en concordancia con lo anterior y atención a los requerimientos de la resolución 533 del 8 de octubre del 2015, impartida por la Contaduría General de la Nación, mediante el cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, aplicable a entidades de Gobierno, de igual manera establece los lineamientos a seguir frente al tema de la convergencia aplicando el instructivo 002 del 08 de octubre del 015.

Que se expide la resolución 484 del 2017, "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

Que se expide la resolución 425 del 23 de diciembre 2019 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Que se expide la resolución 218 del 29 de diciembre 2020 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y

Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996 corresponde a la Contaduría General de la Nación: "Determinar *las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público*".

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

El literal k) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 establece que el Contador General de la Nación tiene la función de diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme con la ley.

El artículo 7° del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad públicaque se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que la Contaduría General de la nación, expide la Resolución 107 del 30de marzo del 2017, "Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017y 2018".

Que La CGN mediante la Resolución 193 del 2016, en su numeral 3.2.15 determina como proceso general dentro de los lineamientos de Control Interno Contable, un proceso de Depuración Contable Permanente y Sostenible, como herramienta de medición y evaluación de la información reportada por la Oficina de Contabilidad a los usuarios internos y externos de la entidad.

Que, con base a los lineamientos definidos en la más reciente resolución emanada por la CGN, la 331 de diciembre 19 del 2022 por medio de la cual "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

Que el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Que la Contaduría General de la Nación en busca de estandarizar la información contable y financiera de las entidades públicas de gobierno de nivel central y territorial ha venido diseñando estrategias y regulando de manera normativa toda la información en lo referente a su marco conceptual y plan general de contabilidad pública, razón por las cual durante los últimos años se estructuro un cronograma de aplicación de las Normas Internacionales Contabilidad NIC, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NICSP, desagregando y categorizando a las entidades del estado a fin de armonizar en debida forma y tiempo la regulación contable a dichas entidades en mención.

El artículo 7° del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que los Artículos 58 y 59 de la ley 1739 de 2014, establecen la necesidad de implementar políticas y gestiones administrativas a fin de depurar las obligaciones y derechos que posea la entidad contable pública, al igual que la resolución 533 del 2015 emanada por la CGN.

Que la Contraloría General de la Nación y sus seccionales departamentales, hacen exigible que las entidades de su resorte de aplicación, tengan a su haber un manual procedimientos y dinámicas contables, así como un manual de políticas contables, donde se indique de manera detallada e individualizada, los registros contables por cada actividad u operación que se realicen, además de fácil manejo para todos los usuarios de la información financiera y contable.

Que la Contaduría General de la Nación, en pro de optimizar la calidad

de la información contable de las entidades de gobierno, busca estandarizar la información contable y financiera de las entidades públicas de gobierno de nivel central y territorial, en razón de esto, se han diseñado estrategias, regulando de manera normativa toda la información en lo referente a su marco conceptual y plan general de contabilidad pública.

En razón de lo anterior, expide la Resolución 107 del 30 de marzo del 2017, donde brinda herramientas a los entes contables públicos para que adecuen sus catálogos de cuenta y estructuren los Comités de Saneamiento y brinden calidad y oportunidad de la información de las entidades, además de lo establecido en el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 2016 en lo referente al control Interno Contable.

Que, los Manuales de procesos y procedimientos operan como una guía al interior de la entidad, con el fin de ejercer la función contable dentro del principio que la regulan, en este sentido los manuales recogen los principios, pautas y procedimientos que deben ser tenidos como guía de aplicación para todos procesos que adelante el Municipio en las áreas de Tesorería, Presupuesto, Rentas y Contabilidad, con el propósito de entregar instrumentos agiles y sencillos que ilustre de manea clara el proceder de la entidad en su actividad fiscal.

PROPUESTA TÉCNICA

Objetivo General.

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Por lo anterior, se busca darles un mejor manejo y aplicación a los preceptos definidos por la C.G.N. en materia de dinámicas, procedimientos a través de las doctrinas y las modificaciones de mejora de las políticas generales de la contabilidad pública.

En el entendido que el Municipio, cuenta con distintas dependencias creadas para lograr el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad, acordes al manual de funciones, donde se desglosan las funciones de cada cargo de forma discriminada, es así como para el caso en específico que nos concierne evidenciamos que a Secretaria de Hacienda, en virtud al desarrollo de sus procesos y subprocesos, tiene como propósito principal: " Formular, implementar, coordinar y evaluar los instrumentos de gestión fiscal, contable y financiera de la entidad, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera y de inversión de la entidad territorial" por lo cual recae sobre esta dependencia, actualizar, formular, elaborar, implementar y socializar los manuales internos correspondientes.

Objetivos Específicos.

El diseño y la implementación de los manuales de procesos y procedimientos contables, así como los manuales de políticas contables de los entes territoriales se inician con la normalización de sus procesos y procedimientos, generando los manuales respectivos. A partir de aquí se pueden hacer mejoras en los requerimientos de los perfiles de los

funcionarios, se identifican los aspectos que deben ser medidos a través de indicadores de gestión comparados con niveles de referencia, se identifican y priorizan riesgos, se determinan factores claves de resultado, y se establecen puntos de control.

Con base a lo anterior, se puede establecer que dentro del proceso de aplicación del Nuevo marco normativo y las políticas definidas por la entidad bajo la aplicación inicial de la resolución 533 del 2015, las cuales permitieron a través de la aplicación del instructivo 002 del 2016, darle un adecuado manejo a la Convergencia de Normas Internacionales, por lo cual y en vista de que se han presentado múltiples actualizaciones desde el inicio de la aplicación del nuevo marco normativode la Contaduría General de la Nación a las entidades de Gobierno, siendo la ultima el 06 de diciembre del 2024, se hace necesario la elaboración de un manual de políticas así como un manual de procesos y procedimientos contables para el mejoramiento de la información Contable y Financiera las cuales se propone desarrollar por etapas

Estas etapas se desarrollan de manera paralela en la definición de los procesos y procedimientos que articula la entidad para de esta manera estructurar unos lineamientos específicos en las dinámicas contables que deben aplicar a cada situación que impacte los estados financieros, a fin de reflejar la realidad económica de la entidad y tener una hoja de ruta contable a nivel los registros adecuados en la plataforma tecnológica que utiliza la entidad:

Con base a lo anterior, se procede a entregar los lineamientos de acciones específicas a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASÍ:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DINAMICAS CONTABLES

- Levantar proceso individualizados del flujo documental y articulación de las dinámicas contables especificas en cada renglón del catálogo de cuentas y de manera específica los que establezca el señor contador de acuerdo a sus necesidades de información.

- Brindar asesoría en el proceso de revisión de estándares de procesos actuales y manuales de políticas del orden contable aplicables en los términos de la CGN.

- Evaluar la existencia de procesos actuales que estén armonizados con las metodologías y manuales que tenga bajo custodia la oficina de control interno.

- Brindar asesoría para la armonización del control interno con los actuales manuales, a fin de determinar frente al nuevo proceso de convergencia y las nuevas políticas o procedimientos y dinámicas definidas.

- Acompañamiento en la articulación de procesos y dinámicas contables, que se van a registrar a nivel de manual y que tendrán como finalidad ser el derrotero de todos los funcionarios que tengan bajo su responsabilidad la generación de procesos contables y parametrizaciones en la plataforma tecnológica que utilice la entidad.

- Brindar asesoría en el proceso de seguimiento de procesos y modelación de la nueva estructura de Estados Financieros, procedimientos específicos con los cambios puntuales dados a través de las dinámicas contables a que haya lugar por la nueva metodología.

ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

- Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros de la entidad reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros.

- Brindar asesoría para la adecuada Implementación de políticas de manejo procedimental en la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos estructurar la calidad de la información requerida por entes de control y la planeación del proceso.

- Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera.

METODOLOGÍA

Brindar Asesoría para la Implementación de la metodología para determinar en primera instancia las prioridades en el proceso de actualización y así definir en cual sector de los Estados Financieros se debe realizar el mayor enfoque.

Brindar asesoría para la implementación del manejo de los canales de comunicación que existen entre las áreas que intervienen en el proceso de generación de obligaciones y control de acciones como son:

- Área de contabilidad
- Área de Tesorería
- Área de Presupuesto
- Área de Talento Humano
- Área de Planeación
- Área Jurídica
- Área de Control Interno

Estas áreas deben interrelacionar información de manera clara, precisa y oportuna, es por ello que la presente propuesta está enfocada a una

aplicación de procesos tasados en actividades de asesoría especializada, por efecto de la dinámica misma de la operatividad y evaluación detallada e individualizada del seguimiento de los procesos de cada uno de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, con la intención de establecer Fortalezas y Deficiencias de cada miembro del equipo que se pretende llevar a feliz término en la metodología de armonización del nuevo marco normativo.

PROPUESTA METODOLOGÍCA Y PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo será desarrollado de acuerdo a las necesidades prioritarias de la secretaria de Hacienda, puestos que esta área sabe cuáles son los puntos álgidos de cada sección y así podremos brindar una asesoría más eficiente dentro del proceso de actualización del manual de políticas contables y de procedimientos específicos a la oficina de contabilidad.

El tiempo de ejecución de esta propuesta está estructurado para su cumplimiento en un periodo máximo de hasta cuatro (4) meses, a través de reuniones virtuales y visitas presenciales brindando procesos de actualización y capacitación, asesoramiento y entrega de los productos pactados.

Es importante precisar que más que un manual impreso, es una herramienta para administrar y controlar los procesos y las políticas que en materia contable se den al interior de la entidad.

De igual manera, frente al proceso de asesoría en procesos contables, se busca armonizar los saldos de los activos y pasivos, donde se dejarán los lineamientos procedimentales que permitan determinar la realidad económica de la entidad para la presente vigencia.

PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de esta propuesta se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales de la contabilidad (contadores públicos)

especializados, un abogado o estudiante de derecho, un ingeniero industrial, con experiencia en el proceso de articulación contable, evaluación y manejo de procesos, y evaluación de las finanzas públicas y manejo de las diferentes plataformas definidas por el estado para la articulación, presentación ante la Contaduría General de la Nación, como entidad rectora de la contabilidad en Colombia, tal como se detalla a continuación:

CANALES DE COMUNICACIÓN

Dentro del proceso se estará en constante comunicación telefónica y asistencia remota vía ZOOM con el señor contador y todo el equipo de hacienda y control interno, por este medio se le podrán realizar las consultas el caso y se darán los lineamientos necesarios para cuando no se requiera de la presencia del equipo de trabajo en las instalaciones.

FINALIDAD DE LA ASESORÍA

Estructurar al equipo financiero de la entidad, de tal manera que queden en la capacitad de articular, Procedimentar los flujo-proceso que se articulan desde la operatividad de la información financiera, que se refleja en los ámbitos contables armonizados, con los cambios que defina la Contaduría General de la Nación.

Con base a lo anterior, el equipo contable podrá definir los procedimientos a que haya lugar proyectar los actos administrativos que definen la legalidad de los manuales que imparten la normativa contable.

VALOR DE LA INVERSIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA PROYECTO YUMBO 2025				
SERVICIOS OFRECIDOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR BRUTO	IVA 19 %	VALOR NETO

Levantar proceso individualizados del flujo documental y articulación de las dinámicas contables especificas en cada renglón del catálogo de cuentas y de manera específica los que establezca el señor contador de acuerdo a sus necesidades de información.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Brindar asesoría en el proceso de revisión de estándares de procesos actuales y manuales de políticas del orden contable aplicables en los términos de la CGN.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Evaluar la existencia de procesos actuales que estén armonizados con las metodologías y manuales que tenga bajo custodia la oficina de control interno.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Brindar asesoría para la armonización del control interno con los actuales manuales, a fin de determinar frente al nuevo proceso de convergencia y las nuevas políticas o procedimientos y dinámicas definidas.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Acompañamiento en la articulación de procesos y dinámicas contables, que se van a registrar a nivel de manual y que tendrán como finalidad ser el derrotero de todos los funcionarios que tengan bajo su responsabilidad la generación de procesos contables y parametrizaciones en la plataforma tecnológica que utilice la entidad.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Brindar asesoría en el proceso de seguimiento de procesos y modelación de la nueva estructura de Estados Financieros, procedimientos específicos con los cambios puntuales dados a	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33

través de las dinámicas contables a que haya lugar por la nueva metodología.	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
ELABORACIÓN DE UNA NUEVA POLÍTICA CONTABLE				$ 6.666.667
Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros de la entidad reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Brindar asesoría para la adecuada Implementación de políticas de manejo procedimental en la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos estructurar la calidad de la información requerida por entes de control y la planeación del proceso.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera.	APOYO EN SITIO	$ 8.683.473,39	$ 1.649.859,94	$ 10.333.333,33
	APOYO REMOTO	$ 5.788.982,26	$ 1.099.906,63	$ 6.888.888,89
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		**$ 130.252.100,84**	**$ 24.747.899,16**	**$ 155.000.000,00**

El valor a invertir por parte de la Alcaldía Municipal es de $155,000,000 (Ciento cincuenta y cinco millones de pesos m/l) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO

La forma de pago aplica de la siguiente manera:

1. UNA PRIMERA CUOTA POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($38.750.000,00) incluido IVA una vez se lleven a cabo cuatro reuniones de acompañamiento presencial, seis reuniones de acompañamiento virtual y la presentación de un primer borrador de manual de políticas contables y manual de procedimientos y dinámicas contables que se verá reflejado en la presentación del primer informe de actividades y acorde a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

2. Una segunda cuota por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($38.750.000,00) incluido IVA una vez se lleven a cabo cuatro reuniones de acompañamiento presencial, seis reuniones de acompañamiento virtual y la presentación de un segundo borrador de manual de políticas contables y manual de procedimientos y dinámicas contables que se verá reflejado en la presentación del segundo informe de actividades y acorde a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

3. Una tercera cuota por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($38.750.000,00) incluido IVA una vez se lleven a cabo cuatro reuniones de acompañamiento presencial, seis reuniones de acompañamiento virtual y la presentación de un tercer borrador de manual de políticas contables y manual de procedimientos y dinámicas contables que se verá reflejado en la presentación del tercer informe de actividades y acorde a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4. Una última cuota por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($38.750.000,00) incluido IVA una vez se lleve

a cabo la entrega formal del respectivo manual de políticas contables y manual de procedimientos y dinámicas contables que se verá reflejado en la presentación del informe final de actividades y acorde a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Anexo a esta propuesta documentos requeridos, y autorizo para que se hagan las consultas del caso.

JOSE ANTONIO LUNA GUERRA
Representante Legal BTL Consultores S.A.S.